

Servicio suplementario presentación de identidad de línea conectada.

La descripción del servicio suplementario de Presentación de la Identidad de la Línea Conectada se basa en la norma del ETSI ETS 300 097 [19] que define los procedimientos de señalización de canal D, aplicable a los accesos de usuario de la RDSI.

5.8.1 Descripción del servicio COLP.

El servicio suplementario COLP permite al usuario llamante recibir la identidad de la línea conectada.

La red entregará la identidad de la línea conectada al usuario llamante en el momento de la aceptación de la llamada, independientemente de las capacidades del terminal para utilizar esta información.

Nota 1: En algunas situaciones, por ejemplo, cuando se utiliza el número principal, la información de la línea conectada puede no identificar de forma precisa al usuario conectado.

Nota 2: El conjunto de códigos usado para los elementos de información en el modo funcional es el normalizado por el ETSI (conjunto de códigos cero "0"), diferente al que se usa en el modo estímulo (conjunto de códigos cinco "5").

Además del número RDSI, la identidad de la línea conectada también puede incluir una subdirección generada por el propio usuario conectado que será transportada de forma transparente por la red. La red no es responsable del contenido de esta subdirección. El servicio suplementario COLP se aplica tanto en accesos básicos como primarios.

5.8.2 Procedimientos operativos.

5.8.2.1 Habilitación e Inhabilitación.

El servicio suplementario COLP se habilita tras la suscripción previa del mismo.

La baja (o inhabilitación) de este servicio podrá producirse a petición del usuario, o por razones administrativas condicionadas a la legislación nacional vigente.

5.8.3 Procedimientos normales de control.

5.8.3.1 Activación, desactivación y registro.

El servicio suplementario COLP será activado y desactivado por el proveedor del servicio. No requiere registro.

5.8.3.2 Borrado.

No aplicable.

5.8.3.3 Invocación y operación del servicio.

La red invocará automáticamente el servicio en cada llamada saliente efectuada por el usuario llamante.

La identidad de la línea conectada que la red entrega al usuario llamante consta de la siguiente información:

- El número nacional RDSI;
- El código de país en llamadas internacionales;
- Opcionalmente, si la proporcionó el usuario conectado, la subdirección.

La red pública trata dichos números de la misma forma. Esto significa que la red pública añade un código de país a un número nacional RDSI cuando una llamada traspasa los límites nacionales.

Interfaz del usuario conectado:

El usuario conectado puede insertar la identidad de la línea conectada en la aceptación de la llamada.

El número RDSI conectado tal y como se le presenta al usuario servido puede ser generado:

- En el caso de un terminal directamente conectado a la RDSI pública, normalmente por la RDSI pública.
- En el caso de una RDSI privada conectada a una RDSI pública, Esta información se entrega en forma de número RDSI.

La RDSI pública verifica el número provisto. Si la verificación tiene éxito, la red pública caracteriza el número como "proporcionado por el usuario, verificado por la red" y lo completa, en su caso, hasta formar el número nacional RDSI.

Si el usuario no proporciona un número, o si la verificación del número proporcionado no concluye con éxito, la RDSI pública facilita el número principal del acceso y lo señala como "proporcionado por la red".

Interfaz del usuario llamante:

Si se invoca el servicio suplementario COLP, el usuario llamante deberá recibir la identidad de la línea conectada indicada anteriormente en el momento del establecimiento de la conexión.

5.8.3.4 Interrogación.

No aplicable.

5.8.4 Procedimientos excepcionales de control.

5.8.4.1 Activación, desactivación y registro.

No aplicable.

5.8.4.2 Borrado.

No aplicable.

5.8.4.3 Invocación y operación.

Si la presentación del número RDSI del usuario conectado está restringida debido al servicio suplementario COLR, entonces el usuario llamante recibirá una indicación de que la identidad del usuario conectado no está disponible como consecuencia de tal restricción.

En aquellas situaciones de interfuncionamiento en las que por no disponer de capacidades plenas de señalización no es posible ofrecer al usuario llamante la identidad del usuario conectado, aquél recibirá una indicación de que dicha identidad no está disponible.

En una llamada internacional en la cual la red de destino no provea la identidad de la línea conectada, o ésta no esté disponible por alguna otra razón, entonces el usuario llamante recibirá una indicación de que dicha identidad no está disponible.

5.8.4.4 Interrogación.

No aplicable.

5.8.5 Consideraciones de interfuncionamiento.

5.8.5.1 Interfuncionamientos con redes no RDSI.

No se garantiza la aplicabilidad del servicio suplementario COLP si al menos uno de los dos usuarios involucrados en una llamada no pertenece a la RDSI.

5.8.5.2 Interfuncionamientos con redes privadas RDSI.

Cuando una llamada se finaliza en una RDSI privada, esta llevará a cabo sus propios procedimientos de verificación de la información proporcionada por el usuario conectado para, después, entregar a la RDSI pública el número nacional o internacional resultante conforme al formato definido en la recomendación del UIT-T E.164 [27]. Este número será, a su vez, verificado.

Si la RDSI privada no proporciona un número, o si la verificación del número proporcionado no concluye con éxito, la RDSI pública facilitará el número principal del acceso y lo señalará como "proporcionado por la red".

Cuando el usuario conectado pertenezca a una RDSI pública y el usuario llamante pertenezca a una RDSI privada, la RDSI pública pasará el número RDSI apropiado del usuario conectado a la RDSI privada.

5.8.6 Interacción con otros servicios suplementarios.

5.8.6.1 Servicios de identificación de número y de compleción de llamadas.

- **Marcación directa de extensiones (DDI):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

En la interfaz de destino el usuario podrá proporcionar el número conectado que desee, de entre los asignados al acceso, siguiendo la red la operativa normal de comprobación y validación.

- **Múltiples número de abonado (MSN):**

En la interfaz de destino el usuario podrá enviar el número conectado que desee, de entre los asignados al acceso, siguiendo la red la operativa normal de comprobación y validación.

Si el usuario conectado no proporciona su identidad o la que proporciona no es validada por la red, ésta aplicará en su lugar el número principal del acceso del usuario conectado.

Cuando el servicio suplementario MSN se aplica en la interfaz de origen, ninguno de los dos servicios suplementarios (COLP y MSN) afectará al funcionamiento del otro.

- **Presentación de identidad del número llamante (CLIP):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

- **Restricción de la presentación de la identidad del número llamante (CLIR):**

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

- **Presentación de identidad del número conectado (COLP):**

No aplicable.

- **Restricción de la presentación de la identidad del número conectado (COLR):**

El servicio suplementario COLR normalmente prevalecerá sobre el servicio suplementario COLP.

El servicio suplementario COLP prevalecerá sobre el servicio suplementario COLR cuando el usuario llamado pertenezca a una categoría de presentación incondicional (por ejemplo: policía, servicios de emergencia, etc.) cuya

obtención estará condicionada por la legislación nacional vigente.

- Subdireccionamiento (SUB):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Si el usuario conectado proporciona su subdirección, ésta le será presentada al usuario llamante suscrito al COLP junto con el número conectado.

- Identificación de llamada maliciosa (MCID):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

- Llamada completada sobre abonado ocupado (CCBS):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.8.6.2 Servicios de redirección y distribución de llamadas.

- Transferencia de llamadas explícita (ECT):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

- Desvío de llamadas si ocupado (CFB):

Dado que el usuario que suscribe el servicio suplementario CFB es con la opción por la cual el usuario llamante no es notificado de que su llamada está siendo desviada, entonces el usuario llamante no recibirá tal notificación de desvío. Tampoco recibirá la identidad del usuario conectado cuando la llamada es contestada, a menos que posea una categoría de presentación incondicional que le permita ignorar la restricción.

- Desvío de llamadas si no contesta (CFNR):

Dado que el usuario que suscribe el servicio suplementario CFNR es con la opción por la cual el usuario llamante no es notificado de que su llamada está siendo desviada, entonces el usuario llamante no recibirá tal notificación de desvío. Tampoco recibirá la identidad del usuario conectado cuando la llamada es contestada, a menos que posea una categoría de presentación incondicional que le permita ignorar la restricción.

- Desvío de llamadas incondicional (CFU):

Dado que el usuario que suscribe el servicio suplementario CFU es con la opción por la cual el usuario llamante no es notificado de que su llamada está siendo desviada, entonces el usuario llamante no recibirá tal notificación de desvío.

Tampoco recibirá la identidad del usuario conectado cuando la llamada es contestada, a menos que posea una categoría de presentación incondicional que le permita ignorar la restricción.

- Reenvío de llamadas (CD):

Dado que el usuario que suscribe el servicio suplementario CD es con la opción por la cual el usuario llamante no es notificado de que su llamada está siendo desviada, entonces el usuario llamante no recibirá tal

notificación de desvío. Tampoco recibirá la identidad del usuario conectado cuando la llamada es contestada, a menos que posea una categoría de presentación incondicional que le permita ignorar la restricción.

- Contestador Automático en Red (CAR):

El usuario llamante no recibirá la presentación del número conectado (COLP) cuando su llamada haya sido reencaminada hacia el Servidor Vocal.

5.8.6.3 Servicios para finalizar llamadas.

- Llamada en espera (CW):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

- Retención de la llamada (HOLD):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.8.6.4 Servicios multiusuario.

- Multiconferencia no concertada (CONF):

- Controlador de la conferencia: Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.
- Participantes de la conferencia: Los integrantes de la conferencia no recibirán información relativa al servicio suplementario COLP de los partícipes añadidos a la conferencia.

5.8.6.5 Servicios para grupos de usuarios.

- Grupo cerrado de usuarios (GCU):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.8.6.6 Servicios para tarificación .

- Notificación del importe de la comunicación durante la llamada (AOC-D):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

- Notificación del importe de la comunicación al final de la llamada (AOC-E):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.8.6.7 Servicios para transferencia de información adicional.

- Señalización de usuario a usuario (SUU):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.8.6.8 Servicios basados en la llamada básica.

- Portabilidad (TP):

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

5.8.7 Selección de opciones del ETSI ETS 300 097 [19] para aplicación al servicio COLP.

A partir de la definición comercial indicada para este servicio, a continuación se presentan las opciones ofrecidas para su aplicación a la RDSI de Telefónica de España, S.A.U. Las referencias que se utilizan son puntos de la norma ETSI ETS 300 097 [19].

- Punto 9.3.1 y 9.3.2 del ETS 300 097 [19].

Tabla de acciones a realizar por la central local de destino. Tabla 1, Nota 7 y Tabla 2, Nota 2.

El tipo de número conectado se codificará como nacional o internacional.

- Punto 11 del ETS 300 097 [19]. Interacción con otras redes (no RDSI).

